

ESTUDIOS PREVIOS PARA:

EJECUTAR EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA LA “CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CORREGIMIENTO TIENDA NUEVA – MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA”

LICITACIÓN PÚBLICA N°. 2000.46.01.005-2026

Santiago de Cali, julio de 2026

INTRODUCCION

EL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, en cumplimiento al Decreto 0577 de 2015 y con el propósito de cumplir con las metas del Plan de Desarrollo Departamental: “LIDERAZGO QUE TRANSFORMA”, adoptado mediante la Ordenanza N°. 655 del 31 de mayo de 2024, en el marco del PEI y el Manual Operativo del PDA, desarrollo el componente de Inversiones en Infraestructura en Agua y Saneamiento.

Este componente busca asegurar que las consultorías (estudios y diseños), interventorías y obras civiles a ejecutar en los municipios en el marco del PDA, obedezcan a un proceso de planeación integral y a una ejecución de la infraestructura que procure proyectos costo eficientes y que resulten de un análisis de la totalidad de la infraestructura de prestación disponible en el municipio, dando prioridad a aquellas intervenciones que generen mayor impacto en términos de población beneficiada, y siempre atendiendo lo dispuesto en la Resolución 0330 del 2017, Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y sus posteriores actualizaciones o la norma que la modifique o sustituya y por los requisitos exigidos por la Ley para el financiamiento del proyectos sectoriales, que se recogen a través del mecanismo de Ventanilla Única.

Como parte de la metodología para la formulación y seguimiento de este componente, en el PGEI se hace referencia en primer lugar a la caracterización del estado de los sistemas de acueducto y alcantarillado, y la infraestructura asociada al servicio de aseo (línea base); en segundo lugar se mencionan las metas a ser alcanzadas con la ejecución de la nueva infraestructura (número de viviendas atendidas), identificando las intervenciones prioritarias y por último se indican los mecanismos para medir el grado de avance de este componente en el respectivo municipio. En este sentido se presentan los indicadores mínimos que se deberán utilizar para monitorear la evolución del PAP en este componente.

Este componente comprende la elaboración y/o ajuste de estudios, diseños y/o consultorías (en caso de requerirse), reingeniería, gestión predial, suministro de bienes y/o servicios, gestión para el desarrollo de la infraestructura y **la construcción de las obras de infraestructura necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el área urbana y en el área rural de los municipios del Valle del Cauca.** Previo al inicio de las obras se requiere la presentación y viabilización de los respectivos proyectos, ante el mecanismo de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o ante el Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico en el marco del Plan Departamental de Aguas del Valle del Cauca.

Dentro de este componente también se ubican las obras de prevención, rehabilitación, mitigación, reparación, reconstrucción, para atender situaciones de riesgo o emergencia originadas por amenazas o afectaciones a la infraestructura y la continuidad y/o calidad en la prestación de los servicios del sector de agua y saneamiento en las zonas urbanas o rurales, las cuales no

requieren viabilización sino un concepto favorable por parte del Vice ministerio de Agua y Saneamiento del MVCT o del Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en el marco del Plan Departamental de Aguas del Valle del Cauca.

En el Plan de Desarrollo Departamental: “LIDERAZGO QUE TRANSFORMA”, en el Articulado del documento se establecen las líneas de acción que refleja la coordinación de sectores para promover infraestructura y hábitat a la población, como factor crítico para la superación de la pobreza, es así que aspectos como el hacinamiento crítico, el déficit de vivienda cualitativo, las coberturas de alcantarillado y el acceso al agua potable son objetos de intervención como componentes de la pobreza multidimensional, visibilizados en programas y subprogramas:

Subprogramas 1. Agua confiable por el cuidado de las cuencas Cauca y Pacífico. El Subprograma tiene por estrategias:

(...)

ii. Estructurando proyectos para el desarrollo de obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico en zonas rurales y urbanas de los municipios del departamento del Valle del Cauca, en el marco de las competencias del Plan Departamental de Aguas implementado por la empresa Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P. para la ampliación, mejoramiento, equipamiento y infraestructura existente en el territorio.

(...)

iv. Construyendo obras de agua potable y saneamiento básico en zonas rurales y urbanas de los municipios del departamento en el marco del Plan Departamental de Aguas con las consideraciones y alcance de generar la ampliación, mejoramiento y equipamiento, de la infraestructura existente.

v. Financiando a través de la empresa Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P. la inversión en proyectos de agua potable y el saneamiento básico en las zonas urbanas y rurales de los Distritos y Municipios susceptibles de desabastecimiento por efecto el cambio climático y en aquellos donde la calidad genere riesgos a la salud humana.

vi. Realizando el mantenimiento de las redes de acueducto que por su antigüedad han cumplido con su vida útil y ponen en riesgo la adecuada prestación del servicio.

vii. Financiando las iniciativas de los Entes Territoriales que apunten a la construcción de sistemas de alcantarillado para la comunidad rural, aumentando de esta manera la población beneficiada.

viii. Financiando intervenciones para optimizar el funcionamiento de las Plantas de Agua Residual, para el recurso del agua en actividades productivas de los municipios en el Departamento del Valle del Cauca en el marco del Plan Departamental de Aguas.

ix. Dando cumplimiento con los protocolos establecidos por el mecanismo de viabilización de proyectos de la ventanilla única en cuanto a la financiación de proyectos de obras para el sector de agua potable y saneamiento básico en zonas rurales y urbanas de los municipios del departamento en el marco del Plan Departamental de Aguas.

x. Financiando las etapas de pre-inversión, estudios y diseños, necesarios para la construcción de colectores de agua residual de los municipios priorizados por el comité directivo.

xi. Mejorando la infraestructura de las redes de alcantarillado para aumentar la capacidad hidráulica, garantizar el adecuado funcionamiento y atender las necesidades derivadas del crecimiento urbano de los municipios del Valle del Cauca.

(...)

xvi. Implementando anualmente el 100 % de las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la política del sector en el marco del Plan Departamental de Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico, el PDA del Valle del Cauca.

xvii. Direcccionando recursos financieros y logísticos necesarios para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas desde los decretos y la ley, desarrollando acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de la política del sector, logrando los principios y metas de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).

Las metas de producto y de resultados definidas establecidos son:

- 4003055: Asistir técnicamente a 1.450 personas representantes de acueductos rurales en la gestión empresarial para el aseguramiento de la prestación del servicio público de acueducto durante el periodo de gobierno.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece como uno de los fines principales de la actividad del Estado, la solución de las necesidades básicas insatisfechas, entre las que está el acceso al servicio de agua potable y el saneamiento básico.

En el Valle del Cauca, en el marco del Plan Departamental de Aguas, los municipios han priorizados de acuerdo con sus necesidades, las acciones u obra requerida para atender la siguiente problemática:

Deficiente cobertura y prestación del servicio de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales en el corregimiento de Tienda Nueva.

CAUSAS GENERADORAS DEL PROBLEMA

Directas

1. Inexistencia de un sistema adecuado de recolección y conducción de aguas residuales domésticas en el corregimiento de Tienda Nueva.
2. Descarga directa de aguas residuales a fuentes hídricas, canales o terrenos a cielo abierto sin ningún tipo de tratamiento.

Indirectas

1. Crecimiento poblacional y expansión urbana sin planificación integral de servicios públicos sanitarios.
2. Limitada disponibilidad histórica de recursos financieros para inversiones en infraestructura de saneamiento básico.

EFFECTOS

Directos

1. Contaminación de fuentes hídricas y deterioro de las condiciones ambientales del corregimiento.
2. Incremento del riesgo de enfermedades de origen hídrico y afectaciones a la salud pública.
3. Generación de malos olores y proliferación de vectores debido al manejo inadecuado de aguas residuales.

Indirectos

1. Disminución de la calidad de vida y bienestar de la población del corregimiento de Tienda Nueva.
2. Afectación de actividades económicas y productivas relacionadas con el uso del recurso hídrico y el entorno ambiental.
3. Incremento de costos futuros asociados a recuperación ambiental y atención en salud pública derivados de la contaminación sanitaria.

El corregimiento de Tienda Nueva, ubicado en el municipio de Palmira, presenta un deficiente manejo y tratamiento de las aguas residuales domésticas debido a la inexistencia de un sistema de alcantarillado sanitario y de una infraestructura para el tratamiento adecuado de los vertimientos generados por la población.

Actualmente, gran parte de las viviendas utilizan sistemas no convencionales o realizan vertimientos directos al suelo y a corrientes hídricas cercanas, situación que ocasiona contaminación ambiental, deterioro de la calidad del agua y afectaciones a las condiciones de salubridad de la comunidad. Esta problemática favorece la proliferación de vectores patógenos,

insectos y roedores transmisores de enfermedades gastrointestinales, infecciones dérmicas y otras afecciones asociadas al contacto con aguas contaminadas.

De acuerdo con estudios realizados para el corregimiento, Tienda Nueva genera un caudal aproximado de aguas residuales de 3,00 L/s, las cuales actualmente son utilizadas para riego de cultivos sin un tratamiento previo adecuado. Esta situación incrementa los riesgos sanitarios y ambientales, además de contribuir a la contaminación de los recursos hídricos de la región.

Asimismo, los vertimientos provenientes de la zona rural aportan cargas contaminantes importantes a las fuentes hídricas del municipio, entre ellas el río Nima, afluente del río Amaime, afectando la calidad del recurso hídrico y generando impactos negativos sobre los ecosistemas y las comunidades aledañas.

En este contexto, se hace necesaria la implementación de un sistema de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales en el corregimiento de Tienda Nueva, con el fin de mejorar las condiciones de saneamiento básico, reducir los riesgos para la salud pública, disminuir la contaminación ambiental y contribuir al cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente.

DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La construcción del sistema de alcantarillado en el corregimiento de Tienda Nueva se justifica por la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de saneamiento básico y mejorar la calidad de vida de la población, debido a las problemáticas generadas por el manejo inadecuado de aguas residuales, las cuales representan riesgos sanitarios y ambientales para la comunidad. Con la implementación de esta alternativa se da cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia y al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, en el eje estratégico “Vida Ejemplar”, programa “Calidad, cobertura y acceso a servicios públicos”, cuyo objetivo es mejorar la equidad en el acceso a servicios básicos, cerrando las brechas entre las zonas rural y urbana mediante la garantía de calidad, cobertura y acceso a servicios públicos, así como el adecuado manejo y disposición final de aguas residuales para mitigar riesgos sanitarios asociados a malas prácticas de saneamiento.

Asimismo, los municipios tienen la responsabilidad constitucional y legal de asegurar la adecuada prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, garantizando continuidad, calidad y cobertura. En este sentido, el proyecto contribuirá al mejoramiento de las condiciones de salubridad de los habitantes del corregimiento, reduciendo la presencia de enfermedades asociadas al inadecuado manejo de aguas residuales y fortaleciendo las condiciones ambientales del territorio.

De igual manera, la ejecución del proyecto se enmarca en la normativa vigente relacionada con agua potable y saneamiento básico, entre ellas el Decreto 1575 de 2007, la Resolución 2115 de

2007 sobre el IRCA y la Resolución 0330 de 2017 – Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).

DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

Para el sistema de alcantarillado sanitario se establece la alternativa única de recolección de aguas residuales que consiste en la construcción de dos (2) Colectores hacia un único punto de Tratamiento. Dentro de las ventajas de estos sistemas se encuentran los bajos costos de inversión, que se requieren en la optimización de la alternativa única, donde la ejecución de las obras es de baja complejidad tanto operática como constructiva y el impacto ambiental generado es mínimo en comparación al beneficio que se le va a generar al corregimiento porque se garantiza la continuidad y funcionamiento de la totalidad del sistema con un coste de inversión y operación bastante bajo.

Sistema de Tratamiento

De acuerdo con los resultados obtenidos se considera que la alternativa seleccionada para el sistema de tratamiento corresponde a un filtro percolador con sedimentador secundario, debido a que representa mayores ventajas técnicas, operativas y económicas para las características del corregimiento, ofreciendo eficiencias adecuadas en la remoción de carga contaminante, bajos costos de operación y mantenimiento, así como facilidad operativa y sostenibilidad en el tiempo.

La implementación del proyecto permitirá reducir significativamente la contaminación de las fuentes hídricas y el deterioro ambiental, disminuir los riesgos de enfermedades de origen hídrico, controlar la proliferación de vectores y mejorar las condiciones de salubridad pública. De igual manera, contribuirá al fortalecimiento de las actividades económicas y productivas relacionadas con el uso sostenible del recurso hídrico y al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de la comunidad del corregimiento de Tienda Nueva.

Adicionalmente, el proyecto se encuentra alineado con los objetivos de fortalecimiento de la prestación de los servicios públicos y saneamiento básico del municipio de Palmira, contribuyendo al incremento del índice de desempeño en la prestación de servicios públicos y al cumplimiento de las metas institucionales orientadas al mejoramiento de la infraestructura sanitaria en las zonas urbanas y rurales del municipio.

SITUACION ESPERADA

Con la construcción del sistema de alcantarillado sanitario en el corregimiento de Tienda Nueva se espera mejorar significativamente las condiciones de saneamiento básico, salubridad y calidad de vida de la población, mediante la adecuada recolección, conducción y disposición de las aguas residuales domésticas generadas por la comunidad.

La implementación del proyecto permitirá disminuir los vertimientos directos de aguas residuales al suelo y a las fuentes hídricas cercanas, reduciendo los niveles de contaminación ambiental y mitigando los impactos negativos sobre los recursos naturales y los ecosistemas del sector. Asimismo, se espera contribuir a la conservación de la calidad del río Nima y demás corrientes hídricas asociadas al área de influencia del proyecto.

Desde el componente sanitario, la ejecución del alcantarillado contribuirá a la reducción de enfermedades de origen hídrico, gastrointestinales y dérmicas relacionadas con la exposición a aguas contaminadas, favoreciendo mejores condiciones de salud pública y bienestar para los habitantes del corregimiento.

De igual manera, el proyecto fortalecerá la cobertura y calidad de los servicios públicos en la zona rural del municipio de Palmira, disminuyendo las brechas existentes frente al área urbana y promoviendo condiciones adecuadas para el desarrollo social, ambiental y territorial de la comunidad.

Finalmente, se espera que la infraestructura proyectada garantice una prestación eficiente y continua del servicio de saneamiento básico, en cumplimiento de la normatividad técnica y ambiental vigente, contribuyendo al manejo adecuado de las aguas residuales y al mejoramiento integral de las condiciones de vida de la población beneficiada.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

EJECUTAR EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA LA “CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CORREGIMIENTO TIENDA NUEVA – MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA”

2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Se presentan las especificaciones técnicas para el presente proceso en el Anexo. Especificaciones Técnicas.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Dentro del alcance del proyecto se incluye la construcción de aproximadamente 8.765,8 metros lineales de redes de alcantarillado sanitario, instalación de tuberías en PVC o polietileno de alta densidad, construcción de cámaras de inspección, acometidas y cajas domiciliarias para los usuarios del sistema.

La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR contempla la ejecución de obras de pretratamiento, filtros percoladores, sedimentador secundario, lechos de secado, caseta operativa, instalaciones hidráulicas y eléctricas, así como el suministro e instalación de equipos electromecánicos requeridos para la adecuada operación del sistema.

El proyecto incluye además actividades de excavación, rellenos, pavimentación, obras civiles complementarias, cerramiento, instalaciones eléctricas y sistemas de bombeo, garantizando la correcta funcionalidad y sostenibilidad de la infraestructura construida. Con la ejecución del proyecto se espera reducir significativamente la contaminación ambiental ocasionada por los vertimientos directos de aguas residuales, disminuir los riesgos para la salud pública, proteger las fuentes hídricas del sector y fortalecer la prestación de los servicios públicos de saneamiento básico en el corregimiento de Tienda Nueva.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso, cuyo objeto es EJECUTAR EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA LA "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CORREGIMIENTO TIENDA NUEVA – MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA", las actividades a ejecutar y los productos finales a entregar por el constructor son:

1. COLECTOR PRINCIPAL A PTAR Y COLECTOR DESCARGA FINAL

1.1 PRELIMINARES

1.10. DOMICILIARIAS

1.2. EXCAVACIONES

1.3. RELLENOS

1.4. RETIROS

1.5. DERRUMBES- ACODALAMIENTOS Y OTROS

1.6. DEMOLICIONES Y ROTURA

1.7. MATERIALES PETREOS Y PAVIMENTOS

1.8. TUBERIA

1.9. CAMARAS TIPO B

2. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

2.1. PRELIMINARES

2.2. TRATAMIENTO PRELIMINAR

2.3. FILTROS PERCOLADORES

2.4. SEDIMENTADOR SECUNDARIO

2.5. LECHOS DE SECADO

2.6. CASETA

2.7. INSTALACIONES DE REDES Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS

2.7.1. ALIMENTADORES - CABLEADO

2.7.2. TABLEROS (SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN)

2.7.3. CONDUCCION PARA ALIMENTADORES

2.7.4. SALIDAS TOMAS -INTERRUPTORES- ILUMINACION

2.7.5. ILUIMNACION PÉRIMETRAL

2.7.6. CONSTRUCCION RED DE MEDIA TENSION 13,2 KV Y SUBESTACION

2.7.7. DOCUMENTACION Y TRAMITES

Entre otras actividades descritas en el presupuesto oficial presentado en el formulario N° 1 del presente proceso, cumplimiento con las especificaciones técnicas del mismo.

3. LUGAR DE EJECUCION:

El domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali. Sin embargo, la ejecución del contrato será en el corregimiento de Tienda Nueva, Municipio de Palmira, Valle del Cauca.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO:

Acorde con el proyecto presentado y aprobado, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE COLOMBIANA (\$11.344.630.187)**. Este valor es el estimado previamente en los estudios de mercado.

El contrato de obra resultante del presente proceso de selección se ejecutará a precios unitarios fijos. Para la atención de los compromisos derivados del presente proceso de selección, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

Certificado de Disponibilidad de Recursos: CDR N° 21197 del 19 de Agosto de 2026, expedidos por el Consorcio Fiduciario FIA por valor de **ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE COLOMBIANA (\$11.344.630.187)**.

ANTICIPO

La entidad entregara un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez suscrita el acta de inicio.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación. Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la interventoría.

1. PAGOS POR ACTAS PARCIALES

La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se registrará por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

Parágrafo 2. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5. FUENTES DE FINANCIACIÓN: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – C.D.R.

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. realizará los pagos de las obligaciones contraídas en el contrato de obra derivado del presente proceso con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad de Recursos:

- Certificado de Disponibilidad de Recursos: CDR N° 21197 del 19 de Agosto de 2026, expedidos por el Consorcio Fiduciario FIA por valor de ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE COLOMBIANA (\$11.344.630.187). Este valor es el estimado previamente en los estudios de mercado.

El contrato de obra resultante del presente proceso de selección se ejecutará a precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste. Para la atención de los compromisos derivados del presente proceso de selección.

En atención a la Circular N° 7300-3-1279112 de 12 de diciembre de 2013, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), en la cual se realizaron algunas precisiones sobre el manejo presupuestal aplicable a los Gestores de los PDA, acorde con el concepto emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a la consulta sobre la materia formulada por el MVCT. En la precitada Circular del MVCT se precisa la calidad de mandatario en que actúa el Gestor cuando realiza contrataciones con recursos provenientes de la Bolsa del PDA, no debiendo en consecuencia afectar su presupuesto, ya que dichos recursos no ingresan al patrimonio del Gestor.

Igualmente, en la referida Circular del MVCT se instruye a los Gestores que para adelantar los procesos contractuales soportados con recursos de la Bolsa del PDA bastará con el respectivo Certificado de Disponibilidad de Recursos (CDR) emitido por el Consorcio Fiduciario FIA.

6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de las obras a realizar será de la siguiente manera, los cuales serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El plazo de ejecución total de este contrato es de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de obra pública, de acuerdo con lo establecido en Artículo 32 de la ley 80 de 1993

8. OBLIGACIONES DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

Además de las obligaciones usuales en este tipo de contrato, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. tendrá las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

9. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATISTAS

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el anexo técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior del diez por ciento (10%) al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento (5 %), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30 %) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
18. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra

contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

19. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
20. Informar al interventor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
21. Informar al interventor del contrato cuando ocurra una variación de precios superior o igual al diez por ciento (10%), con respecto al ofrecido en la propuesta del cual se demuestre que fue influenciado con un alza en el mercado para que se de aplicación a la respectiva formula de ajuste de conformidad con el procedimiento implementado por la entidad.

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

10.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

1. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al interventor del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución por cada uno de los frentes de obra del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
3. Elaborar y suscribir las actas de las reuniones que se realicen en ejecución de las obras. Las actas deberán ser entregadas a la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, debidamente suscrita por los asistentes.
4. Contar con los equipos, materiales, vehículos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades en el Municipio que hacen parte del objeto contractual.
5. Presentar al Interventor del contrato, con un plazo máximo de cinco (5) días calendario de antelación al inicio de la obra, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, con excepción de las personas que hacen parte del equipo de trabajo principal propuesto a la entidad.
6. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato.
7. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).
8. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario.

9. En caso de que la obra requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado. En todo caso, el interventor deberá aprobar previamente el remplazo.
10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas con la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, por causa o con ocasión del contrato.
11. Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la contratación. El contratista estará obligado a tramitar los documentos necesarios y requeridos por el consorcio FIA para el pago del RETEICA.

10.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO.

En ejecución del contrato, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el cumplimiento del personal mínimo exigido en cada una de las obras, tal como se presenta en el Anexo técnico. Además, debe garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.
2. Tener la disponibilidad de los profesionales presentados en su propuesta, los cuales deben asistir obligatoriamente a las reuniones que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. considere pertinentes. Los Comités Técnicos de Obra serán convocados por la interventoría y deben contar con la presencia del Director de Obra, el Residente de Obra y de los profesionales que sean necesarios y que hagan parte del personal mínimo presentado en la propuesta por el Contratista.
3. Convocar para el primer Comité de Obra a todos los profesionales que conforman el personal mínimo requerido aprobado, y garantizará que todos los profesionales de su equipo conozcan al 100% el pliego, el contrato y por ende las obligaciones adquiridas por el Contratista.
4. Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución de la obra así mismo el personal administrativo y técnico de acuerdo con el análisis detallado del valor porcentual del AIU, para lo cual antes de iniciar la ejecución de la obra deberá tener todo el personal con las afiliaciones de ley a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y realizar los aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar).
5. Deberá también responder por todos los salarios y prestaciones sociales, indemnizaciones y/o los honorarios de todo el personal vinculado en la ejecución del contrato. Presentar mensualmente a la Interventoría un informe en el que se consigne el trabajo ejecutado en el mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias.

6. También debe adjuntar fotografías (fecha y hora) y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados.
7. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma, a estos informes se les deberá adjuntar programaciones y Anexos aclaratorios. El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos, en todos sus aspectos. Este informe será requisito indispensable para la cancelación de la cuenta respectiva.
8. Suscribir con la interventoría de obra una bitácora diaria, en la que se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá foliarse y firmarse por el director de obra y por el director de interventoría. Al finalizar los trabajos, el contratista deberá entregar este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado.
9. Realizar, a la firma del acta de inicio del contrato, una inspección y evaluación de las áreas por intervenir de acuerdo con la programación presentada por el contratista de obra, para controlar las áreas contiguas y formular recomendaciones de seguridad.
10. Revisar, junto con la interventoría, la calidad, cantidad y coherencia de la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos, especificaciones de construcción, y en general, toda la información referente al proyecto, con el propósito de evaluar que estén de acuerdo con las normas, especificaciones, permisos, resoluciones, etc., indispensables para el normal desarrollo del proyecto.
11. Verificar las áreas y cotas topográficas en terreno, comprobando las cantidades de obra y el presupuesto establecido en el contrato, e informar a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. sobre aspectos que repercutan en el normal desarrollo y comprometan el objeto del contrato, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. De todas maneras, deberán presentar a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. un informe detallado con registro fotográfico de todo el proceso de revisión del proyecto con sus respectivas observaciones.
12. Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del Consultor o en su defecto del interventor, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado o de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por el contratista en el evento que el contrato de consultoría no se encuentre vigente.
13. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes, durante y después de ejecutadas.
14. Suministrar a la interventoría oportunamente las pruebas de laboratorio que sean

necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista de obra, a la cuenta mensual correspondiente se deberá adjuntar copia del informe mensual y los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo. Los siguientes ensayos deberán ser hechos a los siguientes materiales: agregados finos y gruesos, concreto (cilindros y núcleos), sub-base o bases compactadas y todos aquellos que la interventoría o la supervisión estime convenientes.

15. El contratista deberá entregar el certificado de calidad del laboratorio y calibración de los equipos donde cumple con la normativa vigente.
16. Pactar con la interventoría de obra y VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El interventor, previa consulta con VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., quien deberá autorizarlo, analizará y validará, los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato y elaborará las especificaciones técnicas respectivas. Justificar la necesidad de su ejecución y analizar, particularmente, su incidencia en el valor del contrato de obra. No obstante, lo anterior, los nuevos precios serán los que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. apruebe a través del interventor. Los valores unitarios de cada ítem durante la ejecución de la obra serán calculados de acuerdo al formulario de precios elaborados por el Ministerio en principio, sino existe dicho valor descrito, se verificará conforme a la tabla de la Gobernación de precios oficiales Decreto No: 1.22-1441 del 14 de agosto de 2024, que establece el Listado de Precios Unitarios de Referencia para la contratación de obras civiles en el departamento. Si existe una actividad no incluida en el listado de la Gobernación, se presentará por parte del contratista un APU y se evaluará en conjunto por la INTERVENTORIA y VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
17. Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinando con el personal que designe VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de éste lo demande.
18. Cuando por causas imputables al Contratista, fuere necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra, por ende, del Contrato del Interventor, el contratista deberá responder por los costos de honorarios adicionales originados por la prórroga. Lo anterior una vez se surta el debido proceso al contratista.
19. Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del programa, en cualquier momento que lo estime conveniente VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
20. No interferir la Interventoría pactada en el contrato y prestar la colaboración que la misma requiera. Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de la obra o el cumplimiento del contrato.
21. Responder por los gastos que demande la reparación de defectos que presente la obra por deficiente ejecución o por no ceñirse a los planos y diseños propuestos y avalados por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
22. Retirar el personal que a juicio de la Interventoría no cumple con los niveles requeridos para la construcción de la obra. Obrar con honradez y lealtad, no solo en la realización de la obra, sino también frente a la compra de materiales ante la Interventoría, el contratante o

sus representantes.

23. Colocar la valla y todas las señales preventivas y de seguridad que se requieran en la obra, de conformidad con los diseños entregados por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
24. Realizar por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a las estructuras y a todas las redes de instalaciones, incluida la desinfección de redes, y hacer las correcciones, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría y VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
25. Entregar al contratante los planos récord de la obra.
26. Entregar las instalaciones construidas y funcionando.
27. Cumplir la normatividad ambiental vigente, relacionada con la ejecución de la obra, así mismo se obliga a cumplir con las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, lo cual será supervisado y aprobado por la interventoría.
28. Elaborar el Plan de Manejo Ambiental y de Riesgo del sistema, si aplica. Para la contratación el contratista se obliga a contratar mínimo el 10% del personal de la mano de obra no calificada de la región.
29. Dar cumplimiento a los cronogramas presentados a la empresa.
30. Elaborar y ejecutar un Plan de Gestión Social que acompañe a la comunidad beneficiada por las obras con un cubrimiento antes, durante y después de la ejecución las obras. Este será orientado, aprobado y supervisado por el Interventor, si aplica. EL CONTRATISTA presentará a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. todos los documentos exigidos en las consideraciones anteriores y los cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO	CONTENIDO	PERIODICIDAD
PLAN DE TRABAJO DE OBRA	PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS Y ADMINISTRATIVOS PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA OBRA CON RUTA CRITICA PLAN DE INVERSION DE OBRA	PRESENTAR DOCUMENTO CONSOLIDADO A MAS TARDAR A LOS 15 DIAS DEL ACTA DE INICIO PRESENTAR REVISIONES AL PLAN
VERIFICACION DE DISEÑOS Y PLANOS Y ESTADO DEL AREA DE TRABAJO	INSPECCION GENERAL DE AREAS Y LOCALIZACION REVISIÓN DE DIMENSIONES Y COTAS REVISIÓN DE CANTIDADES, PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ELABORAR PLANOS DE TALLER PLANTEAR LAS RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD EN LA OBRA ACTAS DE VECINDAD VIDEO Y REGISTRO FOTOGRAFICO INICIAL	PRESENTAR INFORME CONSOLIDADO A MAS TARDAR A LOS 15 DIAS DEL ACTA DE INICIO
PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO (Si Aplica).	COMPONENTES FLUJO DE INVERSION CRONOGRAMA	PRESENTAR DOCUMENTO PARA DESEMBOLSO PRESENTAR INFORME MENSUAL DE INVERSION CONSOLIDAR INFORME FINAL CON SOPORTES
PLAN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	PRESENTAR DOCUMENTO A MAS TARDAR A LOS 15 DIAS DEL ACTA DE INICIO

DOCUMENTO	CONTENIDO	PERIODICIDAD
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	PRESENTAR INFORME MENSUAL
PLAN DE GESTION SOCIAL	COMPONENTES SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO. ESTABLECER PUNTO DE INFORMACION. VALLA INFORMATIVA.	PRESENTAR DOCUMENTO A MAS TARDAR A LOS 15 DIAS DEL ACTA DE INICIO PRESENTAR INFORME MENSUAL
PLAN DE CALIDAD	PLAN DE CALIDAD ESPECÍFICO PARA EL PROYECTO, ELABORADO CONFORME A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS NTC ISO 9001:2015 Y NTC ISO 10005:2018 MATRIZ DE INSPECCION, CONTROL Y ENSAYOS	PRESENTAR DOCUMENTO A MAS TARDAR A LOS 10 DIAS DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO. PRESENTAR INFORME MENSUAL
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO – CUANDO APLIQUE	PMT ESPECÍFICO PARA EL PROYECTO, QUE CONTENGA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS DEL PROYECTO, RUTAS ALTERNAS Y SEÑALIZACIÓN, MEDIDAS DE CONTROL Y REGULACIÓN DE TRANSITO, MANEJO DE LA SEGURIDAD VIAL, RESPONSABLES Y AUTORIDADES INVOLUCRADAS Y PLAN DE CONTINGENCIA.	PRESENTAR DOCUMENTO A MAS TARDAR A LOS 15 DIAS DEL ACTA DE INICIO PRESENTAR INFORME MENSUAL DE LA GESTION AMBIENTAL
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL QUE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES, MEDIDAS DE MANEJO Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, MANEJO DE RECURSOS NATURALES, PLAN DE CONTINGENCIA	PRESENTAR DOCUMENTO A MAS TARDAR A LOS 15 DIAS DEL ACTA DE INICIO PRESENTAR INFORME MENSUAL
INFORME DE LABORES	ACTIVIDADES EJECUTADAS CON SOPORTE DOCUMENTAL Y FOTOGRAFICO (fecha y hora) PERMISOS AMBIENTALES, DISEÑOS DE MEZCLA, PRUEBAS DE LABORATORIO, PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, CALIBRACION DE EQUIPOS, PROTOCOLOS DE INSUMOS. CANTIDADES Y PRESUPUESTO EJECUTADO PARA CONTROLAR EL AVANCE DE LA OBRA. CORTE MENSUAL EN EL CRONOGRAMA DE OBRA ACTA DE COMITÉ DE OBRA SEMANAL CON REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA REUNION PRESENTAR INFORME DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL TECNICO Y PROFESIONAL RELACIONANDO: NOMBRE CARGO IDENTIFICACION DEL COTIZANTE N° DE PLANILLA FECHA DE PAGO PERIODO COTIZADO (SALUD)	PRESENTAR INFORME MENSUAL
BITACORA	ACTIVIDADES DIARIAS Y PRINCIPALES NOVEDADES SEÑALAR DIARIAMENTE EL ESTADO DEL TIEMPO	PRESENTAR COPIA DE LA BITACORA EN EL INFORME DE LABORES MENSUAL

DOCUMENTO	CONTENIDO	PERIODICIDAD
	MANTENER AL DIA, FOLIADAS Y FIRMADAS TODAS LAS HOJAS POR EL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA Y EL INTERVENTOR.	
ITEMS NO PREVISTOS	DESCRIBIR LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN TECNICA DE CADA ITEM NO PREVISTO ANALIZAR LA INCIDENCIA EN EL VALOR DEL CONTRATO TABLA COMPARATIVA DEL COSTO DE LOS INSUMOS (NO LISTADOS) ELABORAR EL APU Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTAR ADJUNTO AL FORMATO DE ACTA DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS
INFORME FINAL	DESCRIPCION GENERAL DE LAS LABORES EJECUTADAS EN LO TECNICO, CONTABLE, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, SOCIAL, AMBIENTAL PRINCIPALES CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES VIDEO Y REGISTRO FOTOGRÁFICO FINAL PLANOS RECORD ACTA DE ENTREGA A LA COMUNIDAD PAGO FIC SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTAR CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

31. Deberá cumplir con las condiciones especiales para la ejecución que a continuación se transcriben: Cumplir en todo sentido con lo dispuesto en el “Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte”. Cumplir con buenas prácticas ambientales.
32. Entregar las obras en perfecto estado de funcionamiento y libre de escombros, dentro de los plazos acordados contractualmente.
33. Todo el personal que emplee el Contratista para la ejecución del objeto contractual, incluido el titular del contrato, deberá estar afiliado, desde el mismo día de inicio de las obras, a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales) sobre el salario real devengado, teniendo en la normatividad que rige la materia.
34. En caso de que el Contratista sea persona natural deberá como mínimo estar afiliado a salud y pensión en los porcentajes que establece la ley; la afiliación y pago del Contratista deberán ser presentados al Interventor del Contrato.
35. Todo personal que labore en la obra deberá estar identificado y llevará impreso el nombre del Contratista o la razón social del contratante.
36. En el evento, de tratarse de un consorcio o unión temporal es decir se trate de personas jurídicas, estas deberán acreditar el pago de los aportes de seguridad social de acuerdo con lo previsto en el inciso 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Circular N° 000001 del 6 de diciembre de 2004 del Ministerio de Protección Social y las que modifiquen o reglamenten la materia.
37. Durante la ejecución de las obras el sitio de trabajo deberá en lo posible permanecer limpio de escombros, no se permitirá la permanencia de escombros por tiempo superior a 48 horas.

38. La zona de trabajo deberá permanecer señalizada tanto en horas diurnas como en horas nocturnas.
39. El Contratista deberá disponer todos los escombros producto de las respectivas demoliciones en la escombrera municipal autorizada, adicionalmente, los vehículos utilizados para el transporte de los escombros, deberá estar protegido con una lona o similar, para evitar la caída de estos escombros en la vía.
40. Los vehículos utilizados por el Contratista deberán cumplir con las normas legales de tránsito, por lo cual deberá anexar en el momento de iniciar los trabajos objeto de este contrato el certificado ambiental, y certificado técnico-mecánico.
41. Todas las personas encargadas del manejo de los equipos de construcción así sean de empresas de alquiler, deberá tener la respectiva afiliación a riesgos profesionales, salud y pensión, así como la dotación de seguridad industrial para este tipo de labores; la responsabilidad es directa del Contratista.
42. Elaborar e implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los requerimientos mínimos establecidos por la ley, el interventor hará el seguimiento y control. Implementar el Plan de Gestión Social, haciéndole el seguimiento y control que corresponde; así como también el proceso de capacitación que acompañe y fortalezca a la comunidad beneficiada.
43. El Contratista debe tener una oficina fija bien dotada donde se lleva a cabo la obra y que logísticamente sea el lugar más conveniente, durante todo el tiempo de ejecución del Contrato, en la cual deberán permanecer los profesionales exigidos y demás personal auxiliar que se requiera para la ejecución del proyecto. Dentro de esta oficina se deberá adecuar un espacio para que la interventoría, realice sus labores. De realizarse trabajos nocturnos o aquellos trabajos inconclusos que durante la noche puedan presentar peligro o riesgo de accidente a peatones y/o vehículos deben señalizarse, teniendo en cuenta el flujo vehicular, el área ocupada por el trabajo, el impacto a la comunidad, de tal manera que se pueda prevenir el riesgo existente, ofreciendo suficiente visibilidad y oportunidad de prevención. Todas las señales preventivas utilizadas en la noche deben tener acabados con material reflectivo. No se permitirá utilizar mecheros para las señalizaciones nocturnas, las señales luminosas deben ser de luz opaca.
44. Apoyar en el trámite y mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias requeridas para la adecuada ejecución del contrato.
45. Garantizar que la ejecución se adelante en forma permanente e ininterrumpida, evitando al máximo las suspensiones y cualquier tipo de dilaciones que afecten la normal ejecución del contrato; para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.
46. El Contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregar a la interventoría los resultados de los mismos.
47. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato o que correspondan a una orden expresa o verbal de la contratante, en desarrollo de su facultad de dirección

del contrato. En caso de que la ejecución del proyecto requiera la suspensión temporal del servicio de acueducto, el Contratista deberá informar con mínimo 2 días antes al operador del servicio y garantizar la gestión de comunicación a la comunidad.

48. EL CONTRATISTA será responsable de realizar las pruebas técnicas y ensayos a las tuberías, estructuras construidas, equipos suministrados e instalados, y a los sistemas generales que se construyan, de igual manera deberá realizar la puesta en marcha de las PTAP y/o PTAR que se construyan que se encuentran dentro del alcance del proyecto. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración Municipal o a terceros.

10.3. ASPECTOS SOCIALES Y AMBIENTALES

1. Es responsabilidad de los promotores de proyectos, pero también de los particulares que los ejecutan, contribuir al desarrollo sostenible, por tanto, reconocen que un adecuado dimensionamiento de los componentes ambiental y social contribuye a mejorar la calidad de las obras, y al cumplimiento de objetivos y metas nacionales con ese propósito.
2. Es deber de toda entidad dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social.
3. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, será acreedor a las multas o sanciones que se estipulan en la ley con respecto a este tema. Igualmente, el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".
4. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.
5. El objeto del proyecto analizado se llevará a cabo con las tecnologías conocidas a nivel nacional para la construcción de obras, deberán ceñirse a las especificaciones que para el caso amerita. Sin embargo, es de tener en cuenta que la incorporación de tecnologías avanzadas y la minimización del impacto ambiental, son algunos de los factores determinantes para el buen desarrollo del proyecto, por ello, se deben ofrecer soluciones combinada de prevención y control sin olvidar la responsabilidad ambiental.
6. Si en el desarrollo de las actividades propias de los proyectos constructivos se requiere el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, se deben solicitar los permisos, concesiones, autorizaciones o licencias a que haya lugar, acorde con la normatividad ambiental vigente, ante las autoridades competentes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2811 de 1974 –Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de

Protección al Medio Ambiente-, la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

7. Es obligación del interventor realizar el control y seguimiento a la obra, la normatividad aplicable y las obligaciones derivadas de la obtención de permisos; la ejecución de medidas de compensación, programas y obras deben ser simultáneas a la ejecución de las obras del contrato.
8. El contratista se obliga a aportar las certificaciones de cumplimiento expedidas por las autoridades ambientales competentes, como soporte del formato de cierre ambiental.
9. La Entidad se obliga a exigir el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, bajo criterios de respeto al entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.
10. Es su responsabilidad exigir el estricto cumplimiento de los aspectos ambientales que debe corresponder al objeto y alcance de la obra y se convierte en el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría.
11. Con el objetivo de definir el adecuado Manejo Ambiental, enmarcado en el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, se requiere contemplar la prevención, el control, manejo y mitigación de los impactos ambientales de la obra en la construcción.
12. La ejecución del proyecto se obliga a utilizar procesos, prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar (en forma separada o en combinación) la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo con el fin de reducir impactos ambientales adversos.
13. Por tal motivo deberá tenerse en cuenta los permisos que, en caso de ser necesarios, deben tramitarse ante la Autoridad Ambiental, como son: De ser necesario intervenir alguna especie arbórea se deberá solicitar el correspondiente permiso de aprovechamiento forestal.
14. Cuando se pretenda trabajar en horarios adicionales se deberá tramitar permiso para operación de equipos de construcción, demolición y reparación de vías generadores de ruido ambiental.
15. Si se requiere la instalación de vallas publicitarias adicionales a las reglamentarias se deberá tramitar el permiso para la instalación de publicidad visual exterior. Se requiere que el ejecutor del proyecto tenga en cuenta los lineamientos de la Autoridad Ambiental competente en el manejo del recurso arbóreo, en la descripción de las técnicas a emplear para la reforestación y/o revegetalización de la zona intervenida, indicando las especies a utilizar, método y características de siembra, tamaño de las plantas.
16. El manejo ambiental de la obra incluye la articulación espacial y temporal de las medidas de manejo de cada uno de los impactos a ser generados por el desarrollo de la misma, así como los costos de ejecución y un cronograma de actividades articulado con el de ejecución general de la obra.
17. El manejo ambiental debe consultarse con los grupos de interés y la comunidad involucrada a fin de precisar las medidas y demás acciones o proyectos inherentes.
18. Las directrices del manejo ambiental de la obra tendientes a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales, deben considerar los siguientes aspectos: - Gestión

Social: Se deben elaborar las medidas y/o estrategias dirigidas a instruir y lograr la participación de las autoridades, organizaciones comunitarias y usuarios en general en la conservación y mantenimiento de la infraestructura de la obra. - Delimitación del área de influencia de la obra. - Construcción o adecuación del campamento (oficina, casino, depósito de material, infraestructura) - Transporte de personal, insumos y materiales. - Operación y mantenimiento de maquinaria y equipos. - Control de emisiones atmosféricas y ruido. - Manejo de residuos vegetales (provenientes del descapote, tala, entre otros). - Manejo de excavaciones y control de la sedimentación. - Manejo de residuos sólidos, materiales de obra y sobrantes de construcción: Volumen, transporte, almacenamiento y disposición final.

19. Es necesario presentar un certificado, constancia o contrato del manejo de residuos sólidos, especialmente escombros. - Esquemas de desvíos y señalización de los mismos, de acuerdo con la importancia de las vías obstaculizadas por la construcción de las redes y a como se vayan desarrollando las obras, elaboradas de antemano y concertadas con la Autoridad de Tránsito competente. - Protección a Ecosistemas: medidas de protección sobre cuerpos de agua intervenidos y sus zonas de ronda, manejo, preservación y compensación ambiental. - Aprovechamiento Forestal: para la vegetación a remover se debe hacer el correspondiente inventario forestal, siguiendo las recomendaciones de la Autoridad Ambiental competente, proponiendo el plan de aprovechamiento y repoblamiento de la zona afectada.
20. Se debe indicar y especificar en un plano las especies arbóreas a sembrar, las zonas verdes a empujar, entre otros. Control de vertimientos. - Manejo de suelos y control de la erosión. - Cumplimiento de normas de higiene y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Instalación de valla y avisos de obra. - Manejo de servicios públicos. - Manejo de tránsito peatonal.
21. La entidad debe exigir la colocación de la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del Plan de Manejo de Tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, y en la Resolución N°. 046 y 114 del 2013, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que se tenga.

MANEJO SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA OBRA GESTIÓN SOCIAL: Se debe socializar a terceros dentro del área de influencia directa e indirecta, sobre la realización del proyecto y sus características constructivas, sobre la duración de las obras, y las posibles afectaciones y soluciones, con el propósito de generar confianza y canales de comunicación y colaboración desde y hacia la obra; así mismo se deberá realizar una reunión de finalización del proyecto en la cual se realice la entrega de la obra a la comunidad. Para realizar la convocatoria se deberá apoyar en la oficina asesora de comunicaciones de la administración municipal. Se debe disponer de un canal de comunicación de atención en la obra para la recepción de inquietudes por parte de terceros dentro del área de influencia, para lo cual se sugiere tener formatos adecuados para este registro, así como la implementación del seguimiento a la solución. Se debe realizar un registro fotográfico o fílmico previo a la iniciación de las obras, con el fin de evaluar la posible afectación generada.

AUTOCONTROL DE CALIDAD: El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma, aplicando buenas prácticas de ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El Contratista preverá y asumirá en sus costos los ensayos y las mediciones según las especificaciones técnicas de construcción y las normas anteriormente mencionadas, con el fin de asegurar la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

VÍAS DE ACCESO Y OTRAS OBRAS PROVISIONALES: Durante su permanencia en la obra estará a cargo del Contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante de los proyectos, tales como: vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales, y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos. El Contratista dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

MATERIALES: El Contratista se compromete a suministrar oportunamente todos los materiales que se requieran para la construcción de las obras, y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de las mismas, para evitar la escasez de materiales. Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se destinen, y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento, con el fin de evitar su contaminación. Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata la presente licitación pública. El Contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. En general, todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P. podrá rechazar los materiales o elementos si no los encuentra conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar, reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin que haya lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el Contratista a su costo. En caso de que la Interventoría requiera la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales, de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costo los ensayos necesarios, y ello no representará ningún costo adicional.

AGUA: No se podrá realizar vertimientos de aguas residuales a las calles, calzadas y canales o sistemas de alcantarillado para aguas lluvias. Así mismo no se podrá disponer o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público o cuerpos de agua de uso

público o privado, arenas, cal gastada, trozos de piedra, trozos de metal, vidrio, paja, viruta, recortes de césped, trapos, residuos asfálticos, residuos sólidos, residuos del proceso de combustión o aceites lubricantes, residuos de trampas de grasas, lodos, sedimentos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales.

MAQUINARIA Y EQUIPOS: La maquinaria y vehículos que se vinculen a la obra deberán contar con una programación de mantenimiento preventivo y correctivo, en cumplimiento con las normas ambientales. Se recomienda emplear durante la ejecución de las obras, vehículos de modelos recientes, con el objeto de evitar emisiones atmosféricas que sobrepasen los límites permisibles, así como considerar el uso de tecnologías limpias y combustibles menos contaminantes.

EMISIONES ATMOSFÉRICAS: Durante el desarrollo de los trabajos, el CONTRATISTA deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con mayor frecuencia, si así lo ordena el Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de estos. Así mismo será responsable de disponer de todos los elementos y barreras requeridos para garantizar el mínimo o ningún impacto negativo sobre las actividades que se desarrollen en los inmuebles aledaños a las obras, particularmente deberá garantizar que se puedan seguir adelantando las actividades comerciales del sector. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el CONTRATISTA deberá retirar de inmediato todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él, para la ejecución de otras partes de las obras, y deberá disponer satisfactoriamente, el mismo día, todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la autoridad competente. La limpieza y aseo de todas las partes de la obra, así como las barreras y elementos mencionados en este numeral, no tendrán ítem de pago, por lo tanto, el CONTRATISTA deberá considerar su costo dentro de los costos indirectos (A.I.U.) del contrato.

MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS: El contratista debe implementar un programa de manejo integral de residuos sólidos para la obra, de acuerdo con sus características, volumen, procedencia, tratamiento, aprovechamiento y disposición final. Para los residuos sólidos ordinarios se deberá disponer de puntos ecológicos en los cuales se realice separación en la fuente y disposición temporal hasta que se entreguen a la empresa prestadora del servicio de aseo. Los escombros que se generen no podrán ser dispuestos en espacio público ni en zonas verdes y deberán ser transportados en vehículos automotores adecuados para tal fin, los cuales no podrán sobrepasar su capacidad de carga en volumen y deben estar cubiertos para evitar su dispersión. La disposición final o aprovechamiento de estos residuos, deberá realizarse en sitios autorizados por la Autoridad Ambiental correspondiente, para lo cual se debe presentar el soporte o certificación del volumen dispuesto, previa solicitud del permiso a esa dependencia, la cual certificará la cantidad dispuesta.

VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS: El CONTRATISTA proveerá el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, las obras, sus propiedades y las propiedades de

Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P de terceros, hasta la entrega total de las obras.

MOVILIZACIÓN, INSTALACIONES TEMPORALES Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS: El CONTRATISTA suministrará, transportará y movilizará hasta el sitio de la obra, todos los equipos de construcción, materiales, personal e instrumentos de trabajo necesarios para la ejecución adecuada y eficiente de la obra. También tendrá a su cargo la construcción de las vías que se requieran para la ejecución de los trabajos, y demás instalaciones temporales, tales como campamentos para vivienda del personal, oficinas, almacenes, talleres, enfermería, depósitos, polvorines, tanques para combustible, estacionamientos, áreas de almacenamiento, servicios de agua potable y sanitarios, entre otros, para atender las necesidades del personal que empleará en la ejecución de la obra. Además, proveerá, mantendrá y manejará competentemente los servicios necesarios para el alojamiento, alimentación y recreación del personal, con comodidad, seguridad e higiene, y con sujeción a las normas que sobre este particular se consignan en el pliego de condiciones y en las disposiciones legales vigentes. El CONTRATISTA será el responsable del suministro de energía y de proveer un sistema de comunicaciones para sus campamentos, oficinas, equipos y herramientas que vaya a utilizar durante la ejecución de la obra. Deberá mantener equipos de emergencia para atender la demanda de energía ante fallas eventuales, ya que no podrá invocar tales eventualidades como justificación para la suspensión de las obras, justificar su retraso o solicitar indemnizaciones o ampliaciones de plazo. Todos los trabajos y costos de las instalaciones que se requieran para el servicio de energía, agua, telefónico, radio y comunicaciones del CONTRATISTA, serán por su cuenta y bajo su responsabilidad. Al finalizar la obra o en cualquier otro momento, cuando lo ordene la Interventoría, el CONTRATISTA desmontará todas sus instalaciones, demolerá las obras provisionales y/o campamentos existentes y dejará las áreas limpias y con aspecto aceptable, a juicio de la Interventoría, antes de la entrega y recibo definitivo de la obra.

PLAN DE CONTINGENCIA: El Plan de Contingencia (PCA) debe garantizar el manejo oportuno y eficiente de todos los recursos técnicos, humanos, económicos con los que debe contar el Contratista para la atención de situaciones de carácter técnico, natural o humano que puedan presentar afectación a los recursos naturales durante las actividades constructivas, y que tiene como fin fundamental proteger los componentes ambientales en el área de influencia del proyecto, los patrones normales de vida o actividad humana y el funcionamiento de los ecosistemas involucrados.

IMPREVISTOS: Dentro del Formulario de Relación de Ítems, Cantidades y Precios se incluye como valor fijo el Imprevisto. Este valor no está sujeto a variación alguna en la Propuesta a presentar, y deberá ser sumado al valor total presupuestado. Este valor fue determinado por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P para asumir las eventuales contingencias que se presenten con ocasión de la ejecución de las obras, y que puedan afectar inmuebles, servicios públicos, u otros similares, y que no sean atribuibles a negligencia o culpa del Contratista. Durante la ejecución de las obras este ítem se usará entre otros, para el pago de modificaciones que se realicen en la infraestructura o en las redes de servicios públicos existentes en la zona de los trabajos, que no estén previstas en las obras objeto de este contrato. El valor por pagar corresponderá a las cantidades de obra realmente ejecutadas previamente autorizadas por el interventor, multiplicadas por sus precios acordados con anterioridad por VALLECAUCANA DE

AGUAS S.A.ESP. En caso de requerirse durante el desarrollo de la obra, la ejecución de ítems no contemplados en el Formulario Relación de Ítems, Cantidades y Precios, estos deberán ser soportados con su respectivo análisis de precio unitario aprobado previamente por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P.

PAGO DEL ÍTEM IMPREVISTOS: No habrá reconocimiento alguno por los siguientes trabajos relacionados con el impacto urbano, cuyos costos deberán estar incluidos en los costos indirectos o en los precios unitarios de los ítems correspondientes: Trámite y obtención de permisos y licencias con las diferentes entidades. Construcción y mantenimiento de las instalaciones provisionales y campamentos. Personal requerido para atención a la comunidad. Energía eléctrica para la iluminación de las obras y señalización. Limpieza de la zona del proyecto. Equipos y elementos de seguridad para garantizar la seguridad de los trabajadores y de la comunidad en general. Investigación de las interferencias existentes con redes de servicios públicos. Los trabajos relacionados con el replanteo de las obras, protección de las excavaciones, control del ruido, control de las emisiones a la atmósfera, control de vertimientos, disposición de residuos domésticos y sobrantes de obra. Todos los demás trabajos que deberá ejecutar el CONTRATISTA para cumplir con lo especificado en este Manual y que no son objeto de ítems separados de pago. Los análisis físicoquímicos del suelo, agua o aire que LA INTERVENTORIA estime necesario para la preservación del medio ambiente.

RECIBIRÁ RECONOCIMIENTO Y PAGO DENTRO DEL ÍTEM DE IMPACTO URBANO LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: Señalización y demarcación de las obras Pasos provisionales aprovechamiento forestal Avisos informativos Reconstrucción de inmuebles afectados. El pago se hará a los precios unitarios de la lista de cantidades y precios del contrato. El precio debe incluir toda la mano de obra, materiales, instalaciones, equipos, limpieza, mantenimiento, manejo, transporte, reparaciones y todos los demás trabajos relacionados con estos conceptos, que no tendrán medida ni pago por separado. El pago de señales, barricadas, canecas, conos de guía, delineadores luminosos y pasos temporales, se hará en la cuenta del acta correspondiente al mes en que fueron utilizados dichos elementos, siempre y cuando LA INTERVENTORIA haya confrontado su utilización correcta y su buen estado. El pago del suministro e instalación de la cinta demarcadora se hará en la cuenta del acta correspondiente al mes en que se hayan terminado los mil (1000) metros de cada rollo. El pago de los programas de información y comunicación social, redes provisionales, talas y resiembra de especies vegetales y reconstrucción de edificaciones y servicios afectados, se hará en la cuenta del acta correspondiente al mes en que se presentaron las facturas de los gastos efectuados por estos conceptos, a satisfacción del INTERVENTOR.

12. MEDIDA DEL ÍTEM IMPREVISTOS

La unidad de medida para el pago del inventario de viviendas y entorno será la unidad de registro debidamente diligenciada y acompañada de la evidencia fotográfica. La unidad de medida para el pago de las señales, barricadas, canecas, conos de guía, delineadores luminosos y pasos temporales peatonales será la unidad-mes de alquiler, de tal manera que al finalizar la obra será retirados por el CONTRATISTA y seguirán siendo de su propiedad. La unidad de medida para la

cinta demarcadora será el rollo de 1000 metros lineales suministrado e instalado, incluyendo los soportes. La medida para el pago de los programas de información y comunicación social, redes provisionales, talas y resiembra de especies vegetales y reconstrucción de edificaciones y servicios afectados, se hará mediante el reembolso de los costos afectados por el factor de administración y utilidad de la propuesta, previa autorización del INTERVENTOR. Para lo cual el proyecto destinará una suma global fija en el ítem de impacto Urbano, de la cual se deducirán estos gastos.

13. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL

La interventoría será realizada por un interventor contratado por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., quien velará por el cumplimiento de lo previsto en los estudios previos, en el pliego de condiciones, anexos técnicos y las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, el INTERVENTOR tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le son propias, el cual forma parte del presente documento, entre otras:

- Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. en los términos previstos en el proceso de selección de la Licitación Pública como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
- Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas. Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente.
- Levantar y firmar las actas respectivas.
- Informar al funcionario responsable por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. sobre el desarrollo del contrato de obra.
- Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato obra.
- Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de obra.
- Informar a la compañía de seguros, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
- La supervisión del contrato de obra estará a cargo de los profesionales de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. a través de la Dirección Técnica de la entidad con apoyo del Interventor del contrato.

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN:

Se realizará mediante la modalidad de Licitación Pública.

14.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 (Por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones), Decreto 342 de 2019 (por medio del cual se adiciona la Sección 6 de la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional), Resolución No. 0045 de 2020 (Por la cual se actualizan los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 1798 de 2019), Resolución 275 del 2022 y demás y demás normas concordantes. El presente proceso se adelantará mediante **LICITACIÓN PÚBLICA**, con los Documentos Tipo para Licitación de Obra Pública de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento Básico.

14.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", establece que "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública" y, como la contratación que se pretende no se encuentra dentro de ninguna de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mencionado artículo, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., en aplicación de esa regla general, determina la licitación pública como la modalidad de selección del contratista que ejecutará el objeto del presente proceso de contratación, tomando como justificación los siguientes aspectos:

La convocatoria no estará limitada exclusivamente a Mipymes, conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

14.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Con el fin de determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, el presente proceso de selección se efectúa de conformidad con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, por la cual se modificó el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y en especial a los documentos tipo para licitación de obra pública de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento Básico, implementados mediante la Resolución 240 de 2020 emanada por Colombia Compra Eficiente. Para el presente proceso se tendrán en cuenta los siguientes factores de selección:

a. FACTORES DE VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma establecido en el SECOP II, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”. De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo. La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo, por consiguiente, la verificación de tales requisitos son:

i. CAPACIDAD JURIDICA

El Proponente debe cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos definidos en el pliego tipo de la Licitación Pública No. **2000.46.01.005-2026**.

ii. EXPERIENCIA GENERAL

Proponente debe cumplir con la experiencia general definida en el pliego tipo de la Licitación Pública No. **2000.46.01.005-2026**.

iii. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los indicadores con base en la información contenida en el RUP los cuales fueron definidos en la Licitación Pública No. **2000.46.01.005-2026**.

b. FACTORES DE PONDERACIÓN

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
MIPYME	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan o reglamenten

16. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

En cumplimiento de las disposiciones generales en materia de la evaluación del riesgo en la Contratación Pública, cuyo alcance se encuentra establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015.

Para este proceso se elaboró una matriz que incluye los riesgos identificados del presente proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumirlo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se puede observar en el documento anexo MATRIZ 3 — RIESGOS, de acuerdo a los documentos tipo para licitación de obra pública de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento Básico.

17. ESTUDIOS DEL SECTOR

Contenido en el anexo que hace parte del proceso de selección que se adelanta, ver [Anexo](#)

18. GARANTÍAS PARA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.															
Asegurado/ beneficiario	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. identificada con NIT 900.333.452-1															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>El valor de esta garantía debe ser del cien por ciento (100%) del valor del anticipo.</td></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de la garantía debe ser el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Esta garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra</td><td>Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	El valor de esta garantía debe ser del cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de la garantía debe ser el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra	Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado													
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	El valor de esta garantía debe ser del cien por ciento (100%) del valor del anticipo.													
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.													
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de la garantía debe ser el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.													
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra	Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato														
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión															

Característica	Condición
	Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ejemplo. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas,

la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. identificada con NIT 900.333.452-1
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 la garantía de responsabilidad civil extracontractual no podrá ser inferior a 500 SMLMV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. identificada con NIT 900.333.452-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ejemplo. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

19. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES (Decreto 1082 del 2016).

Las características del servicio a contratar no se encuentran cobijadas bajo el título de compras públicas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra eficiente- de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 2015. Se verifico el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, en el cual se establecen excepciones en el nivel departamental contenidas en el anexo N° 2 del mismo manual.

Por lo tanto, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente en los cuales se encuentra vinculado el Estado Colombia

20. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista y su personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la ejecución del contrato podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de o como resultado de la ejecución del proyecto.

Durante el desarrollo de la obra, la entidad contratante podrá solicitar informes de avance o reuniones en el marco del contrato de obra, de acuerdo al desempeño o la forma en que el interventor y/o supervisor ejecute la evaluación.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

(Original Firmado)

CAMILO ANDRES GOMEZ JIMENEZ

Director Jurídico

**EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS
S.A. E.S.P.**

MARÍA VICTORIA ROMERO HURTADO

Directora Financiera

**EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS
S.A. E.S.P.**

DIEGO JOSÉ CALDERON VILLANUEVA

Director Técnico

**EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS
S.A. E.S.P.**

Proyecto: Dra. Claudia Inés Marín Ballesteros – abogada contratista
Aprobó: Los Firmantes